

**ORDENANZA N° 88–HCDCDLP-2011
CUENTA DE INVERSIÓN PERIODO 2010**



Ciudad de La Punta, 27 de Julio de 2011

V I S T O:

El Expediente N° 0000-2011-015826- dictamen emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de San Luis referido a la Cuenta de Inversión año 2010, el Municipio de la Ciudad de La Punta y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 58 de la Constitución de la Provincia de San Luis es atribución y deber de Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta aprobar o desaprobar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2010;

Que el informe de auditoría remitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis dictamina la razonabilidad del ciclo examinado;

Que han sido incorporados en la evaluación de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico de este Honorable Cuerpo, todos los informes y respaldos a discurrir para la conformidad de la Cuenta de Inversión correspondiente al Año 2010;

Por ello y en su uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA - SAN LUIS**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Aprobar la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Año 2010, de acuerdo a lo establecido por el artículo 258 inc. 10ª de la Constitución Provincial.

Art. 2º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Tribunal de Cuentas de La Provincia de San Luis, y archívese.-